



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 SET. 2020

Ejecutivo N° 2019-01915

En atención a la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante (fl.74), por Secretaría córrase trasladado al ejecutado de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No. 22 del	01 OCT 2020
Secretaría a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	
Secretaria	

RT.

100